



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 000052 DE

26 JUL. 2005

Por la cual se niega la solicitud de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta Ricaurte-Llorente y viceversa, a la empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los decretos 1927 de 1991 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 000032 de mayo 6 de 2005, la Territorial Nariño del ministerio de Transporte, ante solicitud de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., le cambio la razón social a la misma por el de EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Que el Representante Legal de la que fuera SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A., hoy con razón social EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., mediante radicado No. 02570 de diciembre 3 de 1997, complementado con los radicados Nos. 02759 del 18 de diciembre de 2000 y 00096 de enero 17 de 2001, solicitó la siguiente ruta y horarios:

RUTA.- RICAURTE(N)-LLORENTE (N) Y VICEVERSA

Saliendo de Ricaurte: 15:30, 16:30.

Saliendo de Llorente: 17:15, 18:15.

CARACTERISTICAS DE SERVICIO:

Frecuencia: Diaria  
Clase de vehículo: Microbús  
Nivel de Servicio: Corriente

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte mediante estudio número 007 de 2005 determino la disponibilidad de horarios entre otras en la ruta antes citada.

Que el estudio mencionado en el considerando anterior, recomienda negar de conformidad al artículo 53 del decreto 1927 de 1991 la solicitud de la empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., en lo relacionado con la ruta Ricaurte (N) Llorente (N) y viceversa, al no encontrar disponibilidad de horarios.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 000052

DE 26 JUL. 2005

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Negar la solicitud presentada por la empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., para la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros en la ruta: Ricaurte (N)-Llorente(N) y viceversa, por no existir disponibilidad horaria, acorde con lo citado en la parte considerativa de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** No hacer efectiva la póliza de garantía número 9666488 con vigencia del 03-12-97 al 03-12-98, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por cuanto ya operó el fenómeno de la prescripción ordinaria de dos (2) años, consagrada en el artículo 1081 del Código de Comercio.

**ARTICULO TERCERO.-** Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los Recursos de Reposición ante este despacho y/o el de Apelación ante el despacho del señor Director General de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, a los

26 JUL. 2005



FIDES E. CORDOBA CASTILLO  
Director Territorial Nariño  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2005, notifiqué personalmente al señor SEGUNDO HERIBERTO ROSERO ARGOTY, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.931.494 expedida en Cali, en su condición de Gerente de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO., el contenido de la Resolución No. 000052 de julio 26 de 2005 “ Por la cual se niega la solicitud de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la ruta Ricaurte – Llorente y viceversa, a la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.” proferida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo, y se le hizo saber que proceden en su contra los Recursos de la Vía Gubernativa, para lo cual debe dar cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO

  
**SEGUNDO H. ROSERO A.**  
Gerente

EL NOTIFICADOR

  
**JAVIER CALVACHE CERON**  
Profesional Universitario  
Ministerio de Transporte